

RESOLUCIÓN No 000120

(31 DE MAYO DE 2023)

“Por medio de la cual se aplazan unas vacaciones a un servidor público”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo No. 167 de 2012 y la Resolución No. 162 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 *“Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”*, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo en lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que, al unísono, el artículo 14 del precitado Decreto señala: *“Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador”*.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a vacaciones, entre otros.

Que el servidor público WALTER BLANDON ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.135.450, se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, adscrito a la Subdirección Gestión Comercial de la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

Que mediante Resolución No. 000041 del 08 de marzo de 2023 se autorizó, concedió y ordenó el pago de vacaciones al servidor público precitado, a partir del 05 de junio de 2023 al 23 de junio de 2023, inclusive, correspondientes al periodo del 16 de mayo de 2022 al 15 de mayo de 2023.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2023¹ la Dra. MILAGROS DEL CARMEN SARMIENTO ORTIZ, en su calidad de Subdirectora Gestión Comercial de la Corporación y como jefe inmediata del servidor público WALTER BLANDON ISAZA, solicitó atender el requerimiento del precitado servidor para el aplazamiento del disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 000041 del 08 de marzo de 2023.

¹ Se anexa al presente acto administrativo. Correo electrónico de solicitud de aplazamiento de vacaciones de fecha 30 de mayo de 2023.

Que, atendiendo a la normatividad, el Secretario General en ejercicio de sus funciones delegadas mediante Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012, en consonancia con el Acuerdo de Junta Directiva No. 167 de 2012, encuentra procedente aplazar las vacaciones concedidas a través de Resolución No 000041 del 08 de marzo de 2023 al servidor público WALTER BLANDON ISAZA.

En consecuencia, el Secretario General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar las vacaciones correspondientes al periodo del 16 de mayo de 2022 al 14 de mayo de 2023, sobre las cuales mediante Resolución No 000041 del 08 de marzo de 2023 se autorizó su disfrute a partir del 05 de junio de 2023 al 23 de junio de 2023, al servidor público WALTER BLANDON ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.135.450, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, adscrito a la Subdirección Gestión Comercial en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA; vacaciones que disfrutará a partir del 13 de julio de 2023 al 03 de agosto de 2023, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar del presente acto administrativo al servidor público WALTER BLANDON ISAZA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada a los, treinta y un días de mayo de 2023.

ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Secretario General – CORMAGDALENA

Elaboró: Melva Rojas Arcella. Talento Humano

Revisó Angelica Pérez Angulo – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Aprobó Nelson Piñeres Senior – Jefe Oficina Asesora Jurídica

RE: Solicitud aplazamiento de las vacaciones

Milagros Sarmiento Ortiz <milagros.sarmiento@cormagdalena.gov.co>

Mar 30/05/2023 15:24

Para: Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>

CC: Walter Blandon Isaza <walter.blandon@cormagdalena.gov.co>

Autorizado

MILAGROS SARMIENTO

Subdirectora de Gestión Comercial

www.corgmadalena.gov.co

De: Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>

Enviado el: martes, 30 de mayo de 2023 2:35 p. m.

Para: Milagros Sarmiento Ortiz <milagros.sarmiento@cormagdalena.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud aplazamiento de las vacaciones

Cordial saludo

Doctora remito para su autorización

Cordialmente,

Melva Inés Rojas Arcella

Profesional Especializado

Talento Humano

Tel: (7) Tel: 6214422 Ext. 2240

Carrera 1 No 52 - 10 Barrancabermeja



De: Walter Blandon Isaza <walter.blandon@cormagdalena.gov.co>
Enviado: martes, 30 de mayo de 2023 11:23
Para: Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>
Asunto: Solicitud aplazamiento de las vacaciones

Melva I. Rojas A.
Talento Humano
Cormagdalena

Saludos

Por medio del presente quiero hacer la solicitud formal para el aplazamiento de mis vacaciones que están programadas entre el 05 y el 26 de junio (incluidos), las cuales pasarán para los días 13 julio y 03 de agosto (incluidos) de 2023.

Agradeciendo su atención

Cordialmente,

Walter Blandón Isaza
Profesional universitario
Subdirección de Gestión Comercial.

Tel: (57) TEL: 6016369093
Calle 93B No-17 -25 Bogotá D.C

